



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20234010016005



Fecha: 21-11-2023

*“Por la cual se desagregan los objetos de gasto a nivel del Decreto de Liquidación No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, de los créditos reflejados en el Acuerdo No. 004 del 27 de octubre de 2023”*

**EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA**

De conformidad con lo previsto en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, la Resolución 042 del 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificada por la Resolución 003 del 5 de febrero de 2021 y en las conferidas en los numerales 2º y 4º del artículo 7º de la Resolución 727 del 3 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 004 del 27 de octubre de 2023 el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura aprobó en sesión no presencial un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2023 por valor de OCHO MIL SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$8.060.944.750), de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

Que mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito No. 2-2023-062044 del 20 de noviembre de 2023, radicado en esta Entidad con el No. 20234010405701 del 09 de noviembre de 2023, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de dicho Ministerio, aprobó las operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo No. 004 del 27 de octubre de 2023.

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 *“por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023”* y del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos”* dispone en su último inciso que: *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”*



Que el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 señala que: "**Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)"

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 "por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", modificada por la Resolución 003 del 5 de febrero de 2021, donde en su artículo 14 dispone que: "**Obligatoriedad de las Unidades ejecutoras.** Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. (...)"

Que en los créditos del Acuerdo No. 004 del 27 de octubre de 2023 los objetos de gasto A-01-01-01 "Salario", A-01-01-02 "Contribuciones inherentes de la nómina" y A-01-01-03 "Remuneraciones no constitutivas de factor salarial", de la subcuenta A-01-01 "Planta de personal permanente", de la cuenta A-01 "Gastos de Personal", deben ser desagregados de acuerdo con lo mencionado en el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en los Vicepresidentes y en unos Funcionarios del Nivel Asesor de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones", se delega en el cargo de Vicepresidente de Gestión Corporativa, en los numerales 2º. y 4º. del artículo 7º, las funciones de: "2. Ordenar los gastos, expedir los actos y (...)" y "4. Dirigir y llevar a cabo las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios relacionados con la Gestión Corporativa de la Agencia."

Que la desagregación realizada mediante esta Resolución esta conforme a las estimaciones efectuadas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, reflejadas en los soportes de la justificación del traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de OCHO MIL SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$8.060.944.750), aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Acuerdo No. 004 del 27 de octubre de 2023 y aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de acuerdo con lo mencionado en los párrafos anteriores, se hace necesario realizar la desagregación dispuesta en la parte resolutive de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar los créditos del Acuerdo No. 004 del 27 de octubre de 2023, los cuales se encuentran a nivel del Decreto de Liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 003 del 5 de febrero de 2021 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación, así:



Documento firmado digitalmente



CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Valor
01					20	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$8.060.944.750</b>
01	01				20	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>\$8.060.944.750</b>
01	01	01			20	<b>SALARIO</b>	<b>\$3.524.823.771</b>
01	01	01	001		20	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>\$3.524.823.771</b>
01	01	01	001	001	20	SUELDO BÁSICO	\$3.378.672.928
01	01	01	001	003	20	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$25.320.507
01	01	01	001	009	20	PRIMA DE NAVIDAD	\$120.830.336
01	01	02			20	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>\$1.700.932.033</b>
01	01	02	001		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$447.496.741
01	01	02	002		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$322.988.213
01	01	02	003		20	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$287.085.688
01	01	02	004		20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$266.969.523
01	01	02	005		20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES	\$42.758.750
01	01	02	006		20	APORTES EL ICBF	\$200.193.560
01	01	02	007		20	APORTES AL SENA	\$133.439.558
01	01	03			20	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>\$2.835.188.946</b>
01	01	03	001		20	<b>PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL</b>	<b>\$2.163.718.375</b>
01	01	03	001	001	20	VACACIONES	\$565.090.066
01	01	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$1.491.403.876
01	01	03	001	003	20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$107.224.433
01	01	03	002		20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$611.342.571
01	01	03	030		20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$60.128.000

RESOLUCIÓN No. 20234010016005 Fecha: 21-11-2023 “Por la cual se desagregan los objetos de gasto a nivel del Decreto de Liquidación No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, de los créditos reflejados en el Acuerdo No. 004 del 27 de octubre de 2023”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia al Área de Presupuesto, del Grupo Interno Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo [amosquera@ani.gov.co](mailto:amosquera@ani.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los 21-11-2023

**GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN**  
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Alvaro Ramón Antonio Mosquera Ramos – Experto G3-05 con funciones de Jefe de Presupuesto ( E ) - VGCOR  
Revisó: NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN Coord GIT



Documento firmado digitalmente

